

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301620050040500

En atención a escrito presentado por la abogada Luz Adriana López el 04 de febrero de 2022 (Cfr. Archivo 34 C1), se remite a la memorialista a lo resultado en auto del 28 de enero de 2022 (Cfr. Archivo 32 C1), notificado por estados del 31 de enero de 2022.

Por otro lado, se incorpora memorial del 03 de febrero de 2022 (Cfr. Archivo 33 C1), en el cual el extremo activo manifiesta que desconoce el domicilio actual del señor Iván Darío Tabera Monsalve. No obstante, se advierte que a la fecha no ha intentado la notificación en la Carrera 45C No. 64-43 Edificio Portal del Prado V.I.S. segundo piso apartamento 205. En dicho sentido, deberá la parte actora intentar la notificación a dicha dirección conforme lo indicado en auto del 02 de noviembre de 2017 (Cfr. Folio 1725 a 1726, archivo 1, Cuaderno Principal), esto, conforme las prescripciones del artículo 291 y siguientes del C.G. del P.

Lo anterior, deberá realizarlo en el término de treinta (30) días, contados a partir de notificada la presente decisión por estados. So pena de dar aplicación a lo consagrado en el art. 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901c3221b1c7f6a0f40b0d6226594b34a02fd44be55b92e5636564d920b0bc7b**

Documento generado en 15/02/2022 11:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>